



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

La Nota de Modificación Presupuestaria N° 0077, realizada por la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emana de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativas en los asuntos de su competencia, con forme a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la Oficina de Presupuesto de esta entidad edilicia, ha realizado la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0077, en el Nivel Funcional Programático en los módulos presupuestarios del SIAF-GL, de tipo 002-Credito Suplementario, con la finalidad de ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, que se sustenta en las diferentes unidades orgánicas de esta unidad ejecutora del presupuesto institucional, con la finalidad de cumplir con las metas programadas;;

Que, las modificaciones efectuada, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el Art. 23°, Sub Capítulo III, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Modificada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

De conformidad con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 N° 30281 y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20°.- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR**, la Modificación Presupuestaria N° 0077, efectuadas en el Nivel Funcional Programática, de tipo 002-Credito Suplementario; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestaria” N° 0077, emitido en fecha.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL